

Señor Juez:

A su despacho el proceso de Segunda Instancia Rad. No. 08001-4053-001-2019-00086-01 para lo de su competencia. - Sírvasse resolver. -

Barranquilla Marzo 21 del 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Marzo Veintiuno (21) del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que mediante auto de fecha Marzo 6 de 2024, se admitió la apelación interpuesta contra la sentencia proferida con fecha Diciembre 14 de 2023 dentro del proceso de la referencia, sin que el apelante diera cumplimiento a lo ordenado en el art. 12 de la Ley 2213/22, en el sentido de presentar la sustentación del recurso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Declarar Desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida con fecha Diciembre 14 de 2023 dentro del proceso de la referencia, por lo expuesto en parte motiva.
- 2.- Devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JJIMNEZ  
JUEZ

RAD. 2019-00086-01 A.S.  
Olr